



BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTORA O DIRECTOR CENTROS DE SALUD FAMILIAR
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



CONTEXTO

Conforme a lo establecido en Ley N° 19.378 “estatuto de atención primaria de salud municipal” y su reglamento normado en el decreto 1889 de 1995, la corporación municipal de San Miguel, llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de directora o director de sus Centros de Salud familiar (CESFAM) Recreo y Barros Luco, de acuerdo a las siguientes bases administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión N° 923 de fecha 16/01/2024.

PERFIL DE COMPETENCIAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Profesional encargado/a de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de las actividades y programas que en él se realizan, considerando la normativa legal, técnica y administrativa vigente, la planificación estratégica, las metas sanitarias, índice de actividad de la atención primaria, compromisos de gestión y otros con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, al amparo del Plan de Salud Comunal.

Nombre del cargo	Director de Centro de Salud Familiar
Dependencia directa	Director/a de Salud Municipal de la corporación municipal de San Miguel
Subordinados Requisitos	<p>Funcionarios del Centro de Salud Familiar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Título Profesional correspondiente a: <ul style="list-style-type: none"> - Categoría A: <ul style="list-style-type: none"> • Médicos Cirujanos • Farmacéuticos • Químico-Farmacéuticos • Bioquímicos • Cirujanos Dentista - Categoría B: <ul style="list-style-type: none"> • Matronas/es • Asistentes Sociales • Enfermeros/as • Kinesiólogos/as • Nutricionistas • Tecnólogos Médicos • Terapeutas Ocupacionales • Fonoaudiólogos/as • Otros profesionales de al menos 8 semestres de formación que puedan acreditar formación en el área de salud pública. 2. Experiencia en Atención de Salud Primaria de a lo menos tres años. 3. Formación académica acreditable en Salud Familiar, Salud Pública y/o Gestión.
Renta Base Bruta Mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Constituido por el Sueldo base más la asignación de Atención Primaria, según categoría y nivel de la carrera funcionaria. • 30% de asignación directiva (Artículo 27 ley 19.378) • Asignación Transitoria Anual (Artículo 45 ley 19.378). (\$1.200.000)
Período de vigencia	01 de abril del 2024 al 31 de marzo del 2027

2. OBJETIVOS DEL CARGO

Gestionar la atención primaria de salud dentro del territorio del área de influencia del CESFAM a su cargo, velando que su población inscrita acceda a una atención clínica de excelencia y costo-efectiva, aportando al desarrollo local a través de la participación

y la promoción de salud, en el marco del Plan de Salud Comunal y las políticas, normas, planes y programas del sector, y bajo supervisión y control del Director/a de Salud comunal. Le corresponde programar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar todas las actividades del establecimiento a su cargo.

3. COMPETENCIAS REQUERIDAS

COMPETENCIAS
Liderazgo de equipo
Orientación al logro, diligencia y oportunidad de las acciones
Monitoreo de indicadores y mejora continua de procesos
Motivación, organización y logro de buenos ambientes de trabajo
Orientación de servicio al usuario e impacto sanitario
Trabajo en equipo y cooperación
Visión de futuro y desarrollo
Capacidad de retroalimentar a sus equipos
Compromiso organizacional

4. CARGOS LLAMADOS A CONCURSO Y DEL PROCESO

- Directora o director del Centro de Salud Familiar Recreo, ubicado en Darío Salas 5270, Comuna de San Miguel; (44 horas)

- Directora o director del Centro de Salud Familiar Barros Luco, ubicado en Ángel Guarello 1319, Comuna de San Miguel; (44 horas)

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales y específicos exigidos para desempeñar el cargo concursado. Por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al profesional más idóneo para el cargo de Director/a de CESFAM y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, de

experiencia laboral y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal. De ello, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de la terna de postulantes a cada CESFAM que se propondrán a la Srta. Alcaldesa de San Miguel para su resolución.

La comisión del concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los y las postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, podrá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias en mérito de verificar la veracidad de los antecedentes. Si se comprobase falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por correo electrónico.

La comisión del concurso, en conformidad al artículo 35 de la Ley 19.378, estará integrada por:

1. El Director de Salud comunal de San Miguel o quien lo represente.
2. Un/a concejal/a o representante del concejo municipal designado por éste.
3. El Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur (SSMS) o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

PRIMERA ETAPA: Constitución de la Comisión de Concurso.

Entendida desde la redacción de las bases, aprobación de parte del concejo municipal y solicitud de designación de ministro de fe al SSMS.

SEGUNDA ETAPA: Publicación del Llamado a Concurso Público.

La publicación del concurso público desde efectuarse en un periódico de amplia circulación, según lo estipulado en Ley 19.378 (artículo 34): “todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días”.

Además, se publicarán en la página web www.cmsm.cl.

TERCERA ETAPA: Publicación de Bases y Recepción de Antecedentes

1. Las Bases del Concurso Público serán publicadas en un diario de circulación nacional y en la página web www.cmsm.cl
2. La recepción de antecedentes se realizará en formato físico en la dirección de salud de San Miguel, ubicada en la calle Llico 575, comuna de San Miguel, en días hábiles entre lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hrs y exclusivamente en el periodo definido en estas bases.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

- REQUISITOS GENERALES

- Ser ciudadano. Este requisito se acreditará con fotocopia legalizada ante notario de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- En casos de excepción determinados por la comisión del concurso establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos (Art. 9 Dto. 1889/95).
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede. Este requisito se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días anteriores a la fecha de entrega de antecedentes.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con una declaración jurada notarial del postulante. Al momento del ingreso a la dotación, se acreditará mediante una certificación médica correspondiente.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad al DFL 29 (estatuto administrativo), a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. Este requisito se acredita mediante una declaración jurada simple.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con un certificado de antecedentes en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.

- REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Para ser Director/a de un establecimiento de atención primaria de salud, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las siguientes profesiones:
 - **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano- Dentistas;
 - **Categoría B:** Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- El requisito de título profesional se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior, en original o copia legalizada ante notario y con el registro de inscripción en la superintendencia de salud si correspondiere.
- Experiencia en Atención Primaria de Salud de a lo menos tres años, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral en original o copia legalizada ante notario.
- Demostrar formación académica en Salud Familiar, Salud Pública, Administración y/o Gestión, debidamente acreditada mediante el certificado correspondiente, en original o copia legalizada ante notario. Para este elemento se contemplarán tanto cursos como diplomados o postgrados de mayor duración. Si bien los cursos de menos de 100 horas cronológicas no computan en el factor “formación” sí serán válidos para acreditar este requisito específico de postulación.
- Completar la Ficha de Postulación del concurso Público (en original).
- Presentar Currículum Vitae (formato libre)

CUARTA ETAPA: Envío de antecedentes y análisis

1. ENVÍO DE ANTECEDENTES

El concurso público considera en su estructura la conformación de una secretaría técnica que se encargará de prestar el apoyo administrativo y logístico que asegure el correcto desarrollo del concurso en las materias que atiende.

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

1. Fotocopia legalizada ante notario de la Cédula de Identidad.
2. Certificado de situación militar al día en original o copia legalizada ante notario, cuando corresponda.
3. Declaración jurada notarial de tener salud compatible con el cargo. Formato adjunto en las bases
4. Declaración jurada notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834. Formato adjunto en las bases
5. Declaración jurada notarial de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. Formato adjunto en las bases
6. Acreditación de estudios: mediante original o copia legalizada ante notario del Certificado de Título.
7. Acreditación de experiencia en atención primaria de salud de a lo menos tres años, mediante certificados de experiencia laboral, en original o copia legalizada ante notario.
8. Certificados que acrediten formación en Salud Familiar, Salud Pública, Administración o Gestión en Salud en original o copia legalizada ante notario.
9. “Ficha Postulación Concurso Público” en original, la cual se adjunta a las presentes Bases. Se recomienda que no sea escrita manualmente para mayor legibilidad.
10. Declaración jurada notarial de aceptación de bases del concurso, la cual se adjunta a las presentes Bases.

11. Currículo Vitae donde se indiquen los antecedentes generales, de estudio y laborales del postulante.

No se aceptarán entregas parciales ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por él o la postulante en la ficha de postulación.

Al momento de la entrega se otorgará un certificado de recepción con la cantidad de hojas recepcionadas, las que además en ese momento se foliarán manualmente.

QUINTA ETAPA: Análisis de antecedentes

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia y formación profesional según tabla diseñada para el efecto.
- Se aplicará una evaluación psicológica y una entrevista personal, semiestructurada, donde evaluará la competencia profesional del postulante.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia y Formación Profesional	40
Evaluación Psicolaboral	20
Idoneidad para el cargo (entrevista)	40
TOTAL	100

1. Experiencia y Formación profesional: Máximo 40 puntos

a.-) Sub-factor Experiencia: (Máximo 30 puntos)

Los y las postulantes al cargo serán evaluados/as por la Comisión de Concurso de acuerdo al desempeño en el Área Administrativa o de Gestión en atención primaria.

Se considerarán años trabajados en cargos directivos y de gestión, tales como: Director/a de Salud Municipal; Director/a CESFAM, Subdirector/a CESFAM, Jefe/a de Sector, SOME, Farmacia, Transversal o Unidad de CESFAM (miembro de equipo gestor), Asesor/a Técnico en CESFAM (miembro de equipo técnico) o comunal y otros afines como director técnico de CECOSF, posta rural u otro. Se asignará 3 puntos por cada año y 0,25 puntos por mes con un máximo de 30 puntos. No se computarán las fracciones de mes (días).

b.-) Sub-factor Formación: (Máximo 10 puntos)

En el ámbito de la formación se tomará en consideración los Post-títulos o Post-gradados (diplomados, magíster, doctorado y especializaciones profesionales) específicos para el cargo al que se postula que estén vinculados con las siguientes áreas temáticas:

- Salud familiar
- Modelo de Salud Familiar y Comunitaria.
- Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros en Salud.
- Gestión en Salud
- Gestión de Calidad y Acreditación en Salud
- Elaboración de Planes, Programas y/o Proyectos de Salud
- Promoción y Participación Social en Salud
- Políticas Públicas en Salud
- Liderazgo y/o trabajo en Equipo de Salud.
- Otros que la comisión considere pertinentes

Total de horas de cada postítulo presentado (se evalúa cada uno por separado)*	Menos de 100 horas	0 punto
	Entre 100 y 149 horas	1 punto
	entre 150 y 199 horas	3 puntos
	200 horas y mas	5 puntos

*horas cronológicas

En el caso de los cursos o pasantías la comisión podrá considerar aquellos vinculados a las temáticas planteadas siempre que superen las 100 horas cronológicas.

2. Evaluación Psicolaboral: Máximo 20 puntos

De manera previa a la entrevista personal con la comisión del concurso, los postulantes que obtengan los 10 mejores puntajes de cada centro pasarán a una evaluación psicolaboral, la que será citada en forma previa y efectuada por un profesional u organismo externo licitado específicamente para este fin.

La evaluación está destinada a medir habilidades y competencias del postulante frente al cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes:

Recomendable para los requerimientos del cargo	20 puntos
Recomendable con observaciones para los requerimientos del cargo	5 puntos
No recomendable para los requerimientos del cargo	0 puntos

La evaluación psicolaboral está enfocada a analizar las condiciones y características personales de los postulantes frente al perfil del cargo descrito. Dicha evaluación tendrá carácter de confidencial, salvo para la comisión del concurso.

El puntaje máximo a obtener en esta etapa será de 20 puntos, donde el puntaje de corte para acceder a la etapa "entrevista personal" será de 5 puntos, vale decir se descartan los postulantes "no recomendables" para la siguiente etapa, lo que en caso de ocurrir será notificado al mismo mediante correo electrónico.

4. Idoneidad para el cargo: (Entrevista Personal y Exposición de Plan de Trabajo) Máximo 40 puntos.

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una entrevista personal estructurada por parte de la comisión de concurso, la que será citada previamente y el puntaje obtenido se basará en la sumatoria de calificaciones que cada integrante de la comisión con derecho a voto asigne.

En esta etapa el postulante deberá exponer el Plan integral de Gestión Técnico para el CESFAM al que postula y que ejecutaría durante los 3 años de ejercicio de su cargo presentado el mismo día de la entrevista, así como se formularán 4 preguntas de

carácter técnico iguales para todas las postulantes confeccionadas por la comisión previamente.

En caso de que una persona postule a los dos CESFAM para efectos del plan integral de gestión técnico deberá seleccionar libremente uno de los dos, siendo evaluado sólo por éste y dicho puntaje le será válido para los dos centros de salud a los que postula.

Cada uno de los integrantes de la comisión de concurso con derecho a voto (director de salud y miembro del concejo municipal) asignará puntaje de 1 a 4 en los siguientes factores:

1. Liderazgo y Capacidad de Trabajo en Equipo
2. Capacidad de Gestión
3. Visión Estratégica e Innovación.
4. Conocimiento Técnico e integración de los mismos
5. Habilidades personales, tales como: empatía, sociabilidad, iniciativa, creatividad, autocrítica, capacidad de análisis, otras.

En el caso de las 4 pregunta técnicas cada integrante de la comisión con derecho a voto en una escala de 1 a 5.

El puntaje final en este factor corresponderá a la suma del promedio obtenido en cada uno de los 5 aspectos evaluados del plan y 4 preguntas técnicas entre los dos evaluadores con derecho a voto (director de salud y concejal/a).

SEXTA ETAPA: Selección y Resolución Final

Será labor de la comisión del concurso una vez aplicadas todas las etapas de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente el cual será remitido a la Srta. Alcaldesa para la respectiva resolución del Concurso y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud. (Art. 21 Estatuto Atención Primaria)

Con todo, si en cualquiera de las etapas del concurso es detectada una irregularidad en el expediente presentado por alguno de los postulantes, éste será eliminado de manera inmediata del proceso, pudiendo conformarse una nueva terna, en caso de ser necesario.

Si existiere empate en el puntaje para definir la terna, se procederá al desempate en la siguiente forma:

1 - Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as de la entidad administradora que postulan, de acuerdo con el artículo 25 del decreto 1889/95.

2 - Si se mantiene el empate, se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.

3 - Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Ley 19.378).

4 - De subsistir el empate, será la comisión quien resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

CRONOGRAMA

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de término
Constitución de Comisión	08/01/2024	31/01/2024
Fecha de publicación llamado a Concurso	01/02/2024	
Entrega de las bases y recepción de antecedentes	01/02/2024	08/03/2024
Análisis de Antecedentes	11/03/2024	13/03/2024
Evaluación Psicolaboral	14/03/2024	19/03/2024
Entrevista Personal	25/03/2024	26/03/2024
Elaboración Informe Final	27/03/2024	
Resolución y Notificación	28/03/24	
Inicio de funciones	01/04/2024	



**FICHA POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO DIRECTORA O DIRECTOR CENTRO DE SALUD**

Fecha presentación de antecedentes:

DIA	MES	AÑO

Centro(s) de Salud al/los que postula: _____

1.- IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

--

NOMBRES

--

R.U.T

FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

--

DOMICILIO

FONO

--

2.- IDENTIFICACION LABORAL DEL POSTULANTE:

PROFESION:

--

CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

--

LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

--

AÑOS DE SERVICIO EN ATENCIÓN PRIMARIA

--



DECLARACION JURADA NOTARIAL

Yo, _____, declaro que la información proporcionada para este Concurso Público, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.

Autorizo a la Corporación Municipal de San Miguel para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Firma y RUT del postulante

San Miguel, _____ de _____ 2024



DECLARACION JURADA NOTARIAL

EN RELACION A SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO A DESEMPEÑAR

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cedula de Identidad _____

Declaro bajo juramento, que a la fecha, tengo salud compatible para el desempeño en cualquier cargo directivo o acorde a mi formación profesional en la atención primaria de salud.

Firma del postulante

San Miguel, _____ de _____ 2024

DECLARACION JURADA NOTARIAL

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cedula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública contemplada en el DFL 29 de 2004 en especial el Art. 12, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en Servicios municipales, Semifiscal, de Administración Autónoma, de beneficencia u otros organismos Estatales.
- Que no tengo la calidad de conyugue, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el Nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoria en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes N°18.834 y N°18.883, sobre estatuto administrativo y estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- Que no he cesado en un cargo público a consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria.

Firma y RUT del postulante

San Miguel, _____ de _____ 2024